

entre la invidiosa conducta de los enemigos y trayedores que
la han pasado con sus asechanzas y ocultos manejos y escu-
rriandolos y labandolos de su seno; y asimismo la reu-
nida toda la prudencia y circunspeccion que es necesar-
ia para defender con su proteccion a los amigos y buenos
servidores de la Corona contra las maquinaciones de los
y las sugestiones del falso zelo. Añadiremos veinte y seis de
Octubre de mil ochocientos y ocho = El Conde de Blandu-
blanca = Marqués de Castelar = Don Juan de
Vino todo por los del nuestro Consejo en el día de
veinte y nueve del presente mes, se acordó en conformidad
de lo que para ello expedir en nuestra Carta. Por la qual es
mandamos a todos y cada uno de vos en vuestras respos-
tas, diligencias y diligencias, que cumpláis y cumplierdes
cumplir la Real resolución y reglamento inserto, acordado
para el gobierno del Tribunal arbitral, y temporal, de
vigilancia y proteccion, de los mandos, cumplidos y exco-
tados, y hagais guardar, cumplir y ejecutar en los casos que
ocurrir, obedeciendo y haciendo obedecer las ordenes y
provisiones que diere el Tribunal, sin permitir
su conuersion en manera alguna. Y así es mandamos
mandamos: y que el traslado de esta nuestra Carta
firmada de D. Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro Secre-
tario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del
nuestro Consejo, se le dé la forma que se contiene en el
original. Dada en Madrid a trece dias de Octubre de
mil ochocientos y ocho = El Duque de Salazar = D. Juan
Yavero = D. Ignacio Martínez de Villar = D. Alonso Du-
ran y Barzabal = D. Pascual Galvez y Talon = Y. D. Bar-
tolomé Muñoz, secretario del Rey nuestro Señor, y su
Escribano de Cámara, la hicimoscribir por su mandado con
acuerdo de los de su Consejo = Registra en D. Juan Algora
= Teniente de Canciller mayor, D. Juan Algora, Es copia
de su original, de que certifica = D. Bartolomé Muñoz

Don Silberio Perez Menduina Es^{no} del

